



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON

JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA N° 09/2013.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2014.-

VISTO: La Constitución Nacional de la República del Paraguay; la Ley 620/76, Que establece el régimen tributario para las municipalidades de 1°, 2° y 3° categorías; los artículos 36°, incisos a y h, y 51° inciso f, de la Ley 3966/10, Carta Orgánica Municipal; la Ley 135/92 "Que modifica y actualiza la Ley 620/76"; la Ley 125/91 que establece "El Nuevo Régimen Tributario"; Ley 1016/97 "Que establece el Régimen Jurídico para la concesión y explotación de los juegos de Azar", otras leyes y normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que, toda percepción de tributos por parte de las municipalidades debe estar respaldada por una normativa que le permita ingresar los recursos.-

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1º.- OBJETO LEGISLATIVO.

La presente Ordenanza desarrolla el régimen tributario de la Municipalidad de Filadelfia, transcribiendo, actualizando, reglamentando y adecuando la normativa de Tributos Municipales reinante en otros Municipios, y que estará vigente desde el 02 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Establece precios, aranceles, cánones y reintegros.

CAPÍTULO II.

Art. 2º.- DEL IMPUESTO INMOBILIARIO. Art.153 Ley 3966/2010

La aplicación, alcance, liquidación, multas, recargos y vigencia del Impuesto Inmobiliario en el Municipio del Distrito de Filadelfia, queda establecido por el Artículo 169 de la Constitución Nacional, los artículos 54º al 67º de la Ley 125/91 y por el Decreto respectivo por el cual se fijan los valores fiscales establecidos por el Servicio Nacional de Catastro conforme a la Ley 125/91 en concepto de Impuesto Inmobiliario para el año 2014 y de las normas establecidas por la presente Ordenanza.

2.1 Hecho Imponible: Ley 125/91 Art. 54º

Créase un impuesto anual denominado Impuesto Inmobiliario que incidirá sobre los bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional.